



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 02-09-2022

Página: 1 de 1

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

13000 - OFICIALIA MAYOR

Fecha Creación

02/09/2022

Fecha Contable

02/09/2022

Fecha Factura

18/08/2022

Proveedor

175 LAURA LIZETH MOGOLLON VILLALOBOS

N° Factura

A-3318

Monto Factura:

\$5,962.40

Descripción Factura:

61064 REQ. 69880 ADQUISICION DE CAMISAS Y CHALECOS PARA LA MESA DIRECTIVA DEL SINDICATO

N° Contrato o Pedido: 61064

Descripción:

REQ. 69880 ADQUISICION DE CAMISAS Y CHALECOS PARA LA MESA DIRECTIVA DEL SINDICATO

PbR:

PBR22OM000017 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

N° línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	69880	61064		CAMISA CABALLERO 01-51271010001-999999-04-13021-312-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11	02/09/2022	\$2,969.60
2	69880	61064		CHALECO DAMA 01-51271010001-999999-04-13021-312-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11	02/09/2022	\$1,508.00
3	69880	61064		CAMISA DAMA 01-51271010001-999999-04-13021-312-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11	02/09/2022	\$1,484.80

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$5,962.40

ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
ELABORA

ORDEN DE PAGO
ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ FELIPE MARCOS
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA



OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

06 SEP. 2022

RECIBIDO

LAURA LIZETH MOGOLLON VILLALOBOS

MOVL890705GX4

Régimen fiscal: (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y

MIRADOR No. 508, Col. MIRADOR, CP: 31205, CHIH, CHIHUAHUA, MEXICO



Datos del cliente

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RFC: MCI651010V22

Dirección: Calle: VICTORIA No. 14

, Col. CENTRO, CP: 31000

, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Uso de CFD(G03)Gastos en general

Comprobante fiscal digital

Serie: A

Folio: 3318

Fecha y hora: 2022-08-18T12:45:42

Lugar de expedición: 31205

Forma de pago: (99) Por definir

Método de pago y Cuenta:

(PPD) Pago en parcialidades o diferido

Vendedor: 1

Pedido: 8444

Enviar a:

Dirección envío:

Cantidad	Clave	Clave SAT	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe
8.00	ARTICULO	01010101	H87	ARTICULO CAMISA CABALLERO	320.000	2,560.00
4.00	ARTICULO	01010101	H87	ARTICULO CAMISA DAMA	320.000	1,280.00
2.00	ARTICULO	01010101	H87	ARTICULO CHALECO DAMA	650.000	1,300.00



Observaciones

PEDIDO 61064

Datos Bancarios

Banco BBVA
Cuenta 0162209284

CLABE 012 150 00 16 22 09 2841

Sucursal 0279
Plaza Chihuahua

Subtotal	5,140.00
Descuento	0.00
RET IVA	0.00
I.V.A.	822.40
Total	5,962.40

CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

1812f0c-b8f3-44db-89ea-025b0e5f27d

Fecha y hora de certificación:

2022-08-18T13:45:58

Sello digital del CFDI:

elQoc2g5w8xlyfi64oC6JUhXWxZlMiyZ51LYftavXZf4Z2e1L/mPjH5GLMLSQta15qKXMXE8oYQkfw5BqCyR+xaXWxRl qYMRd1JnmKQLoa1l7ixUrggbkE54RVW9p6DooQZm7rbzqt16vnnKXXLbWw+G8mjQWHC0cJ5ZYEW/fwdCpTswpXVVi2hShv2N /Qqwlj+GhkhLPpqaU78K/VXIEo9ZgQ5yyG8KAoaTrH81ZMK5BqZbZnM3J/IMy0I30VEyJCI1ZtdXr8/OsFLBFW8xUkZ8h637zO W2Mj35aq2cXtLjQrC/1P5XnwUjX02DE2FFThlup8A==

Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000503481830

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: 00001000000506109151

Sello digital del SAT:

a8WVYqwnyjiDvZvjLnP5CWLf4kFAuvZjFataQcFzB4eaUy8u+9YP80H46Uq8moO4s2o5rj9nLiy50Qh/8kdYzOJtzt14QJ 4PB943L56cfUzn4zpEmSRKOcPfcvDlitgRe9AFQouDfKpIjp73DX+dRku6+56V7OadHy3wkYkGHSixjPLw/p4fpgFk2zHr4DB WUWJ1yuIKPjxgwvjgWRHm/Glfr5w/IqDCc1GcOOkcBwcmYJ56149RG4hCxsZ+yS1AqXQ+A8DwKW4n455Pc5QQVakdOL3JLfd4 jQNiqtvp/5HuevG6Vx8dNuSvAc/YKzTN0PdsMQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[{"1.1.1.1812f0c-b8f3-44db-89ea-025b0e5f27d|2022-08-18T13:45:58|MSE090205D9A| elQoc2g5w8xlyfi64oC6JUhXWxZlMiyZ51LYftavXZf4Z2e1L/mPjH5GLMLSQta15qKXMXE8oYQkfw5BqCyR+xaXWxRl qYMRd1JnmKQLoa1l7ixUrggbkE54RVW9p6DooQZm7rbzqt16vnnKXXLbWw+G8mjQWHC0cJ5ZYEW/fwdCpTswpXVVi2hShv2N /Qqwlj+GhkhLPpqaU78K/VXIEo9ZgQ5yyG8KAoaTrH81ZMK5BqZbZnM3J/IMy0I30VEyJCI1ZtdXr8/OsFLBFW8xUkZ8h637zO W2Mj35aq2cXtLjQrC/1P5XnwUjX02DE2FFThlup8A==|00001000000506109151|

Se hace constar que este Depto. recibió
de conformidad los bienes y/o servicios que
amparan la emisión de la presente factura
y que se describen en la misma.

OFICIALIA MAYOR

Relaciones Laborales

Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma

de quien recibe:

Fecha de recibido:

Araceli Albaladejo
2/09/22

Adquisición de camisas y
chalecos para personal de
la mesa directiva del
Sindicato.



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
PEDIDO

Fecha Impresión: 05-JUL-2022

Página: 1 de 1

DEL PEDIDO
N° DE PEDIDO :
61064

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

175 LAURA LIZETH MOGOLLON VILLALOBOS

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 05/07/2022
Área Requiriente: RELACIONES LABORALES
C. Cuarta No. Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 69880 - ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
Administrador: SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
Supervisor: ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
Vigencia: 04/08/2022
Formalización: 05/07/2022

Domicilio Fiscal: MIRADOR, AV. MIRADOR 508-B
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31205
RFC: MOVL890705GX4
Tel: TEL. (614) 415-25-90 FAX:
Correo: facturacion@luna-publicidad.com
Representante: LAURA LIZETH MOGOLLON VILLALOBOS

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 22-JUL-22, Lugar: INDEPENDENCIA Y VICTORIA, EDIFICIO DEL
REAL 5TO PISO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

Contrato: No aplica Contrato
Vigencia Contrato: /
Fecha de Adjudicación: 05/07/2022
Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento: Artículo 74

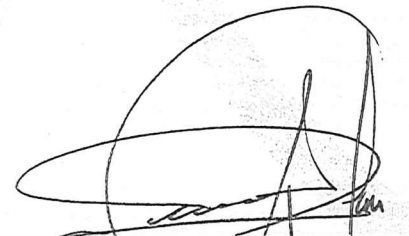
DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 69880 ADQUISICION DE CAMISAS Y CHALECOS PARA LA MESA DIRECTIVA DEL SINDICATO

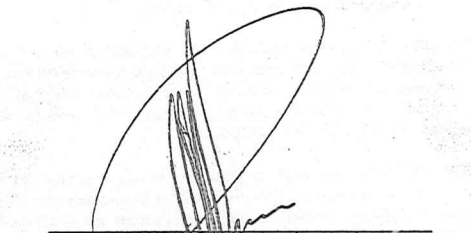
OBJETO							
LINEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
1	2710101005	COG: 27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS 01-51271010001-999999-04-13021-312-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11 CAMISA CABALLERO	05/07/2022	PIEZA	8	\$371.20	\$2,969.60
2	2710101005	COG: 27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS 01-51271010001-999999-04-13021-312-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11 CAMISA DAMA	05/07/2022	PIEZA	4	\$371.20	\$1,484.80
3	2710101007	COG: 27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS 01-51271010001-999999-04-13021-312-000-03M0101-27101-1-0-GCAM-11 CHALECO DAMA	05/07/2022	PIEZA	2	\$754.00	\$1,508.00

TOTAL CON LETRA		TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$5,962.40
CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA			

OBSERVACIONES


GRANADOS RENDÓN JESUS RUBEN
COMPRADOR
ELABORA


ALARCON AVITIA MARIO ALBERTO
PROVEEDOR MUNICIPAL
VALIDA


MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA



PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes -facturas deberán ser entregadas al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEDIDO

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 1% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.